

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 30 MAR. 2012

DECRETO N° 3306 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo de Concejo N° 98 S.O. N° 9/2012; 2) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 3) Decreto Alcaldicio N° 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio

DECRETO

1.- Otórguese Permiso Precario al "Club de Adulto Mayor Vida Nueva", para administrar Sede Social que se encuentra emplazada en Av. Brasil N° 895, San Antonio de Las Bodegas, Sector San Antonio. Según lo establecido por el Plano Regulador Comunal vigente, el uso de suelo que contiene la sede social es la Zona Mixta 2 (ZM2), en la cual se encuentra permitido los equipamientos y escalas sociales entre otros.

- **Norte** : En 13.00m. con Av. San Antonio de Las Bodegas.
- **Sur** : En 18.00m, con lote 36 de la Manzana 4.
- **Oeste** : En 5.00m. con Av. Brasil.
- **Este** : En 7.00m. con Pje Ruben Dario.
- **Superficie:** 77.50m²

2.- El permiso se otorga por un **periodo de un año** y se deja establecido que la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando se estime conveniente.

3.- La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

4.- La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



CHRISTIAN OVALLE LYON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/COL/nasl.
DISTRIBUCION:

-Interesado -Jurídico -DOM -Secpla -Control -D.A.F - Rentas- Dideco -Organizaciones Comunitarias- Secretaria Municipal (2)